



DIRECTIVA N° 017-2015-MPJB.

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE

APROBADO POR:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291-2015/MPJB

2015



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 291 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 25 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 214-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Octubre de 2015; el Informe N° 1120-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Octubre de 2015; el Informe N° 891-2015-OPP/MPJB de fecha 20 de Octubre de 2015; el Informe N° 643-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 29 de Octubre de 2015; el Informe N° 244-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Informe N° 1255-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de Noviembre de 2015; el Informe N° 252-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Noviembre de 2015; el Informe N° 1304-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de Noviembre de 2015; el Informe N° 710-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 24 de Noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

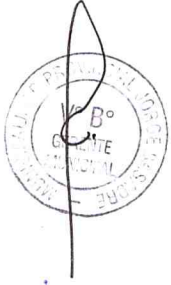
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objeto de identificar y reducir los riesgos, y peligros a minimizar, a fin de evitar la generación de nuevos riesgos. Asimismo, mediante Ley N° 28238 – Ley del Voluntariado modificado por Ley N° 29094, se fomenta la facilitación y promoción de la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios así como señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades deben de realizarse;

Del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se aprueban los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación”; ello en el marco de lo señalado en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 214-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB; el Tte. CrI. EP Reynaldo Romero Menéndez encargado de Defensa Civil refiere que con motivo de la publicación de la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM se ha elaborado el proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre”, con la finalidad de organizar y activar en la provincia el voluntariado en emergencia y rehabilitación en la provincia, el mismo que es elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 1120-2015-GDSSP-GM-A/MPJB;





Que, mediante el Informe N° 891-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que luego de revisado el proyecto de directiva la misma se encuentra conforme, recomendándose proseguir con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 643-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que la propuesta de directiva contiene errores materiales, los mismos que son subsanados mediante Informe N° 244-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, siendo luego elevados a Gerencia Municipal mediante Informe N° 1255-2015-GDSSP-GM-A/MPJB para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo que luego de revisados, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que no se ha alcanzado el número de juegos requeridos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, además de faltar su visación por el área usuaria, siendo devueltos; subsanándose dichas atingencias mediante Informe N° 252-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, el mismo que es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1304-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de Noviembre de 2015;

Es así que mediante Informe N° 710-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 25 de Noviembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que luego de revisados los aspectos de fondo del proyecto de directiva la misma se encuentra acorde con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y la Ley N° 28238 – Ley del Voluntariado; por lo que, procede su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB en el numeral 6 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 017 de folios (14) denominada: “**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**”, en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a ODECI y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



**DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL
VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE
(VER-JB)**

I. FINALIDAD

Describir las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre (VER – JB) con el fin de establecer su funcionamiento en los distritos de Ilabaya, Ite y Locumba.

II. OBJETIVO

Contar con lineamientos que nos permitan la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación Jorge Basadre (VER-JB), para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva del Gobierno Local y distritales, entidades públicas y privadas de la Provincia Jorge Basadre.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es el 1er nivel (Distritos Ilabaya, Ite y Locumba) y en el 2do nivel Provincia Jorge Basadre.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 (Ley que crea el SINAGERD)
- Ley N° 28238 (Ley General del Voluntariado)
- Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM del 11 de Agosto 2015

V. DISPOSICIONES GENERALES

- Ante la eminencia de desastre por acción de un sismo de alta intensidad y por las características geográficas y de ubicación de los distritos de la Provincia Jorge Basadre, se hace necesario y prioritario organizar a la población en el Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación hasta el nivel comunidad.
- El Voluntariado es un servicio sin fines de lucro, gratuito y sin vínculos contractuales, que puede ser prestado por cualquier persona natural independientemente o agrupados.
- El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población como servicios sociales, cívicos, de capacitación, deportivos, sanitarios de cooperación, de desarrollo, etc.
- Se enmarca en los principios y leyes que sustentan los derechos humanos.
- No pueden ser Voluntarios:
 - Las personas privadas de discernimiento.
 - Las personas interdictos.
 - Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales.
- El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) es un mecanismo en la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales realizado por personas naturales o jurídicas en forma gratuita y sin ningún vínculo contractual con la entidad a la que se han adscrito.
- La Autoridad competente de la Gestión del Riesgo de Desastres donde esta se ejerce es quien conduce y lidera al Voluntariado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil



H. Los principios que guían al voluntariado en emergencias y rehabilitación son:

1. Principio de no discriminación e Igualdad de oportunidades.
2. Principio de Solidaridad.
3. Principio de Compromiso Social.
4. Principio de Inclusión Social y Fomento.
5. Principio de libertad.
6. Principio de Transparencia.
7. Principio de Intersectorialidad e intergubernamentalidad.
8. Principio de Participación.

I. Los derechos, deberes y beneficios del voluntariado en Emergencias y Rehabilitación se encuentran contemplados en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 28238 (Ley General del Voluntariado)

J. Normalmente el Voluntariado se ejerce por un tiempo mínimo de tres (03) horas dentro de un día calendario.

K. Los Tipos de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación son:

1. Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General.
2. Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado.
3. Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres (SESPAD).

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

A. Del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General

1. Se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, capacidades habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- a. Acciones de preparación para emergencias y desastres.
- b. Gestión de albergues.
- c. Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- d. Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia Locales.
- e. Restablecimiento de Servicios Públicos entre otros.

B. Del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado

1. Se desarrolla en toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos y capacidad técnica especializada en una o varias de las especialidades siguientes:

- a. Atención Pre hospitalaria y Hospitalaria.
- b. Búsqueda y Salvamento.
- c. Control de Incendios.
- d. Seguridad Alimentaria en emergencias.
- e. Gestión de albergues.
- f. Atención en salud mental.
- g. Restablecimiento de servicios públicos e infraestructura.



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685
Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil



- h. Atención primaria de salud mental en emergencias entre otros.
- i. Manejo de maquinaria pesada.

El voluntariado especializado debe contar con un título profesional o técnico debidamente reconocido por el Ministerio de Educación o Entidad Competente, el Voluntariado Especializado, no puede ser realizado por menores de edad.

El Voluntariado especializado es conducido y liderado por la Autoridad Competente de la Gestión del Riesgo de Desastres donde se ejerce el voluntariado.

- j. **Los requisitos para formar parte del voluntariado general y especializado de la Provincia Jorge Basadre (VER-JB) son:**

-**Voluntariado General:** Tener 16 años a más de edad (Rango de 16 años y 01 día hasta 17 años 11 meses y 29 días), siempre y cuando tengan Autorización Escrita de sus padres o tutores).

-**Voluntariado Especializado:** Ser mayor de 18 años.

-Estar física y psicológicamente apto para desempeñar diferentes actividades.

-No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.

-Tener disponibilidad temporal y continua para participar de las actividades del Voluntariado.

- k. Los requisitos para formar parte del Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres (SESPAD) son:

-Ser estudiante de 4to o 5to grado de nivel secundario de Educación Básica Regular.

-Contar con permiso escrito de los padres de familia según formato del anexo 03.

-Contar con la Autorización de la dirección del plantel escolar donde estudia según el formato del Anexo 04.

C. Del Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres (SESPAD)

El SESPAD, desarrolla toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos contractuales, en la que participan estudiantes de cuarto y quinto grado de nivel secundario de Educación Básica Regular.

D. Perfil y Formación del Voluntario/ria del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre

El perfil del Voluntario/ria del voluntariado de la Provincia Jorge Basadre, debe considerar lo siguiente:

1. Competencias

- a. Claridad en la comunicación de ideas verbales y escritas.
- b. Razonamiento para resolver problemas matemáticos básicos.
- c. Tratamiento y sistematización de información.
- d. Empleo de programas informáticos.

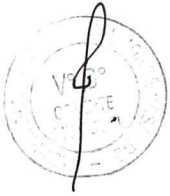
2. Actitudes

- a. Capacidad de motivar a la población para trabajar en equipo.
- b. Eficacia y eficiencia en el trabajo.
- c. Disposición pro activa para alcanzar metas.
- d. Adaptación a situaciones reales.
- e. Aceptación de las propias limitaciones.



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685

Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com



3. Estado físico – psicológico

Rendimiento físico y psicológico que le permitan desarrollar actividades en contextos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación

4. La formación del voluntario/ria debe basarse en:

- a. Marco Legal del voluntariado.
- b. Gestión de Riesgos de Desastres.
- c. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN.
- d. Centro de Operaciones de Emergencia –COE.
- e. Seguridad personal en las operaciones de respuesta.
- f. Manejo de telecomunicaciones.
- g. Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc).
- h. Primeros auxilios.
- i. Promoción de la salud que incluye la salud mental.
- j. Practicas contra incendios.
- k. Gestión de albergues y trabajo comunitario.
- l. Simulacros y simulaciones.
- m. Sensibilización a la población.

La formación del Voluntariado es responsabilidad de los Gobiernos Locales (Distritos – Provincia).

5. Estructura del Voluntariado

La estructura del Voluntariado en la Provincia Jorge Basadre está basada en la participación de población comprendida entre los 16 y 60 años, dentro de cada comunidad (CP, anexo, AH, etc). Su organización es la siguiente:

- Brigada de Voluntariado: Constituido por 09 voluntarios liderados por un Jefe.
- Sección de Voluntariado: Constituido por 03 brigadas liderada por un Jefe.
- Cuerpo de Voluntariado: Constituido por un mínimo de 03 secciones liderada por un Jefe.

La Jefatura de Brigada, Sección y Cuerpo son designados por la Autoridad Local y a nivel Distrito y Provincia estará a cargo de la Oficina de Defensa Civil

E. El voluntariado de Emergencia y Rehabilitación Jorge Basadre (VER-JB), participa de los Procesos de Gestión Reactiva de la manera siguiente:

1. Proceso de Preparación

- a. Proporciona información sobre Escenario de Riesgos de Desastres.
- b. Propicia el desarrollo de Capacidades para la Respuesta.
- c. Participa de la Gestión de Recursos para la Respuesta.
- d. Realiza monitoreo y alerta temprana.
- e. Desarrolla sensibilización de la población mediante la difusión de información.

2. Proceso de Respuesta

- a. Participa en el Análisis Operacional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil



- b. Realiza atención de primeros auxilios.
- c. Utiliza equipos de comunicación para informar.
- d. Brinda Asistencia Humanitaria.
- e. Realiza el registro e inventario de recursos humanos y materiales.

3. Proceso de Rehabilitación

- a. Participa en el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura.
- b. Participación del sector privado.

Los Voluntarios del Sector Privado en caso de emergencias y desastres colaboraran con las autoridades competentes.

F. Responsabilidades, deberes y derechos del Voluntario/ria del voluntariado Jorge Basadre

1. Respetar los objetivos y observar las normas de la MPJB.
2. Respetar los derechos, creencias y opiniones de los beneficiarios.
3. Respetar las unidades de mando.
4. Establecer relaciones positivas con sus compañeros voluntarios mejorando la comunicación y teniendo en cuenta la importancia de la interacción.
5. Informar a sus inmediatos superiores sobre las actividades encomendadas.
6. Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado.
7. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos que se le entregan.
8. Respetar y cuidar los bienes que el beneficiario ponga a su disposición.
9. Ejecutar las actividades que demande su intervención bajo la conducción de la autoridad competente.
10. Tener derecho a ser informado previamente si la labor a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud y expresar este conocimiento por escrito.
11. Contar con la seguridad para salvaguardar su integridad física psíquica y moral.
12. Contar con una identificación que acredite su condición de voluntario.
13. Participar en los cursos de capacitación.
14. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los beneficiarios del voluntariado.
15. Cumplir con lo establecido en la Ley 28238 Ley General del Voluntariado.

G. Registro Nacional del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre (VER-JB)

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por intermedio de la Oficina de Defensa Civil centralizara las relaciones de Voluntarios de los distritos de Ite, Ilabaya y Locumba, para consolidarlo y remitirlo al INDECI-Tacna, para su centralización a nivel regional y remitirlos al INDECI para su registro en el Registro Nacional de Voluntarios para el Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación.

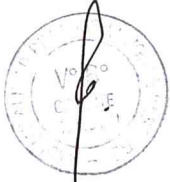
Los Gobiernos Locales de la Provincia Jorge Basadre, una vez que formen y organicen su Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación deben crear un Registro Institucional según modelo establecido por el INDECI y registrar a sus Voluntarios en el formato establecido.

H. Pérdida de la condición de Voluntario en el Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación Jorge Basadre (VER-JB)

Son causales de pérdida de la condición de Voluntario del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre, las siguientes:



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
 Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
 988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685
 Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil

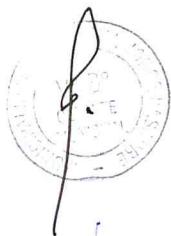


1. La trasgresión de las responsabilidades, obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento de la Ley 28238 Ley General del Voluntariado.
2. Por solicitud de/la voluntario/a.
3. Por renuncia a su calidad de Voluntario/a.
4. Por fallecimiento de la voluntaria/o.
5. Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a contemplados en el art 11 del Reglamento de la Ley N° 28238 Ley del Voluntariado y/o en el numeral V.E de la presente.
6. Cuando la entidad lo considere pertinente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La MPJB elaborará el Reglamento Interno del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación de la Provincia Jorge Basadre, una vez que esté constituido

SEGUNDA.- Concluida la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación en la Provincia Jorge Basadre, se deberá cumplir con su Registro a Nivel Nacional en coordinación con el INDECI.



ANEXOS

- 01, Ficha de inscripción para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General
- 02, Registro de Voluntarios para el voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - JB
- 03, Formato de Autorización de padres o tutores para el Voluntariado SESPAD
- 04, Formato de Autorización de la Institución Educativa para Voluntariado SESPAD-JB
- 05, Formato de Autorización para acceso al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General y para el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación Especializado, en caso de menores de edad
- 06, Ficha de Inscripción para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado - JB



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685

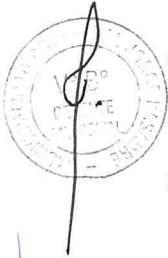
Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com



ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCION

VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION GENERAL



GOBIERNO REGIONAL/LOCAL/ENTIDAD.....

FECHA DE INSCRIPCION:.....

I. INFORMACION PERSONAL

Nombres y Apellidos:.....

.....N° DNI:.....

Estudios/Profesión:.....

Correo Electrónico:.....

Telefono:.....Skype:.....

Grupo Sanguíneo:.....

Domicilio:.....



II. CAPACITACION EN GESTION DEL RIESGO (opcional)

Detalle los cursos de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres que ha realizado:

CURSO	INSTITUCION QUE DESARROLLO EL CURSO	DURACION N° DE HORAS	FECHA



III. EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A (opcional)

Institución de Voluntarios/as a los/as que pertenece o ha pertenecido

NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD	CARGO	TIEMPO



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685
Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil



IV. DEPORTES O ACTIVIDAD FISICA

TIPO	INTENSIDAD POR SEMANA	TIEMPO DE PRACTICA

V. MOTIVOS POR LOS QUE DESEA SER BRIGADISTA EN VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACION DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE (VER – JB)

.....

.....

.....

.....

FIRMA:.....

POST FIRMA:

N° DNI:

Para ser llenado por Autoridad competente:

VI. APRECIACION

.....

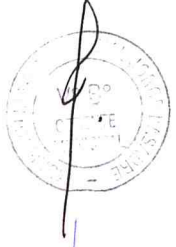
.....

.....

Fecha:.....

Nombre y Apellidos:.....

Cargo:.....



	<p>Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono 988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685 Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe, reynaldoromerom@hotmail.com</p>
--	--

ANEXO N° 03

SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO PARA LA PREPARACION Y ATENCION DE DESASTRES – SESPÁD - JB

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES O TUTOR PARA EL VOLUNTARIADO SESPAD - JB

Nombres y Apellidos del/la alumno/a participante			
Dirección domiciliaria			
Calle	N°	Urbanización	Distrito
Teléfono de Contacto			
Institución Educativa:			
Nombres y Apellidos del padre/madre/tutor			
Dirección domiciliaria:			
Calle	N°	Urbanización	Distrito
DNI		Teléfono de contacto	

Firma del/la alumno/a participante

Firma del padre/madre/tutor



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
 Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
 988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685
 Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil



ANEXO N° 04

SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO PARA LA PREPARACION Y ATENCION DE DESASTRES – SESPÁD - JB

FICHA UNICA DE INSCRIPCION

UGEL			
DISTRITO	PROVINCIA	REGION	
INSTITUCION EDUCATIVA			
DIRECCION DE LA I.E.			
TELEFONO I.E.			
DOCENTE RESPONSABLE DEL GRUPO DE ALUMNOS PARTICIPANTES			
TELEFONO	E' mail	DOMICILIO	

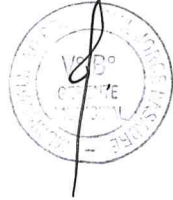
RELACION DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS/LAS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685

Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com



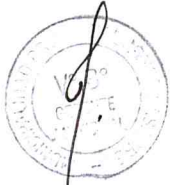


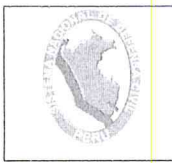
ANEXO N° 05

FORMATO DE AUTORIZACION PARA ACCESO AL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION
GENERAL EN CASO DE MENORES DE EDAD

Yo.....
Identificado con DNI N°.....con domicilio en
.....autorizo a mi menor hijo/a.....
.....para que participe como Voluntario/a Ordinario en
Labores de emergencias y rehabilitación en el Gobierno Regional/Municipalidad Provincial o Distrital.....
.....eximiendo de toda responsabilidad a la entidad que lo acoge.

Firma del padre/madre/tutor





ANEXO N° 06

FICHA DE INSCRIPCION

VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADA

GOBIERNO REGIONAL/LOCAL/ENTIDAD.....

FECHA DE INSCRIPCION.....

I. INFORMACION PERSONAL

Nombres y Apellidos.....

.....DNI.....

Estudios (Profesión).....

Correo Electrónico.....

Telefono.....Skipe.....

Grupo Sanguíneo.....

Dirección.....

II. ESPECIALIDAD (Detalle)

GRADO ACADEMICO	INSTITUCION EN QUE ALCANZO EL GRADO ACADEMICO	AÑO EN QUE CULMINO

III. CAPACITACION EN GESTION DEL RIESGO (opcional)

Detalle los cursos de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres que ha realizado

CURSO	INSTITUCION QUE DESARROLLO EL CURSO	DURACION N° DE HORAS	FECHA

IV. EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO

Institución de Voluntarios a la que pertenece o ha pertenecido

NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD	CARGO	TIEMPO



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685

Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe,
reynaldoromerom@hotmail.com

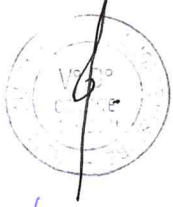


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil



V. DEPORTES O ACTIVIDAD FISICA

TIPO	INTENSIDAD POR SEMANA	TIEMPO DE PRACTICA



VI. MOTIVOS POR LOS QUE DESEA SER BRIGADISTA EN VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION – VER

.....

.....

.....

.....



FIRMA

Para ser llenado por Autoridad Competente

VI. APRECIACIÓN

.....

.....

.....



Fecha.....

Nombre y apellido.....

Cargo.....



	<p>Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono 988071775 - # 723778 - 944608685, #944608685 Email: defensa_civil@munijorgebasadre.gob.pe, reynaldoromerom@hotmail.com</p>
--	--